



RESISTENCIA, 04 SEP 2020

VISTO:

El Contrato de Préstamo **FONPLATA ARG-39/2018**, y el Expediente N° E13-2020-70-E, por el que se tramita la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/20, efectuada para concretar la ejecución de la **OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 13 - TRAMO: EMP. RN N° 11 EMPALME RN N° 95 - SECCIÓN I: EMPALME RN N° 11 - COTE LAI y ACCESOS A COLONIA BARANDA y COTE LAI - OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO**, las Actuaciones Simples N° E13-26-08-20-6971-A, y N° E13-02-09-20-7282-A, y el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1886/20, de fecha 18 de Agosto de 2020, se adjudicó la ejecución de la Obra indicada en el VISTO a la Empresa **NÉSTOR JULIO GUERECHET S.A.**, en la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 27/100 (\$1.799.009.164,27)**, lo que representa un **20,85 % inferior** al Presupuesto Oficial;

Que mediante Actuación Simple N° E13-26-08-20-6971-A, la Empresa **NÉSTOR JULIO GUERECHET S.A.** presentó la Póliza de Caucción de Garantía de Ejecución de Contrato N° 21.081 de Pacífico Compañía de Seguros S.A., por la suma de **PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 89.951.000,00)**, a efectos de constituir el 5% del monto adjudicado en concepto de Garantía de Contrato;

Que mediante Actuación Simple N° E13-02-09-20-7282-A, la Empresa **NÉSTOR JULIO GUERECHET S.A.** presentó el Plan de Trabajo y Curva de Inversión a ejecutar a partir de la fecha de Inicio de la Obra;

Que en fecha 28 de agosto de 2020 se suscribió el respectivo Contrato Administrativo de Locación de Obra Pública, firmado por el Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial, **HUGO ALBERTO VARELA** en su carácter de Administrador General, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 14.485.417, y de acuerdo a las facultades establecidas en la Ley N° 153-K con domicilio legal en su sede, sita en Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, por una parte, y por la otra, la Empresa **NESTOR JULIO GUERECHET S.A.**, representada por el Señor **NESTOR GUERECHET**, quien acredita su identidad con DNI N° 21.411.887, por el Poder General para Asuntos Administrativos conferido por **NESTOR JULIO GUERECHET S.A.**, fijando domicilio legal en en Avenida Italia 486, Código Postal 3500 de la Ciudad de Resistencia, Dpto. San Fernando de la Provincia del Chaco;

2128

Ing. Miguel Angel Garriga
Director de CONSTRUCCIONES VALES

ES COPIA

Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General
D. V. P. - CHACO



Que corresponde aprobar lo actuado y dar intervención a la Dirección de Construcciones Viales quien efectuará el contralor de la ejecución de los trabajos contratados;

Que asimismo es procedente la devolución de las Garantías de Oferta constituidas por los Oferentes a esta Licitación;

Que por todo ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR la Póliza de Caución de Garantía de Ejecución de Contrato N° 21.081 de Pacífico Compañía de Seguros S.A., por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$89.951.000,00), a la firma del Contrato Administrativo de Obra Pública de la **OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 13 – TRAMO: EMP. RN N° 11 EMPALME RN N° 95 – SECCIÓN I: EMPALME RN N° 11 – COTE LAI y ACCESOS A COLONIA BARANDA y COTE LAI – OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO.-**

ARTICULO 2º: APROBAR el Contrato Administrativo de Locación de Obra Pública, suscripto en fecha 28 de agosto de 2020 entre la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO**, representado por el Ingeniero HUGO ALBERTO VARELA, en carácter de Administrador General, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 14.485.417, y de acuerdo a las facultades establecidas en la Ley N° 153-K, por una parte, y por la otra, la Empresa **NESTOR JULIO GUERECHE S.A.**, representada por el Señor NESTOR GUERECHE, quien acredita su identidad con DNI N° 21.411.887, por el Poder General para Asuntos Administrativos conferido por NESTOR JULIO GUERECHE S.A., fijando domicilio legal en en Avenida Italia 486, Código Postal 3500 de la Ciudad de Resistencia, Dpto. San Fernando de la Provincia del Chaco, para la ejecución de la **OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 13 – TRAMO: EMP. RN N° 11 EMPALME RN N° 95 – SECCIÓN I: EMPALME RN N° 11 – COTE LAI y ACCESOS A COLONIA BARANDA y COTE LAI – OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO**, de acuerdo con las actuaciones tramitadas en el Expediente N° E13-2020-70-E.-

ARTICULO 3º: APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión a ejecutar a partir de la fecha de Inicio, presentado mediante Actuación Simple N° E13-02-09-20-7282-A.-

ARTICULO 4º: GIRAR las presentes Actuaciones a la Dirección de Construcciones Viales, quien ejercerá la inspección de los trabajos contratados a que se refiere el Artículo 2º.-

2128

Ing. Miguel Angel Garriga
Director de CONSTRUCCIONES VIALES

ES COPIA

Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General
D. V. P. - CHACO



- PROVINCIA DEL CHACO -
DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

"DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS"
"2020, Año del Congreso Pedagógico – Ley 3114-A"

ARTICULO 5º: AUTORIZAR a la Dirección de Administración - Dpto. Licitaciones y Compras, a que se proceda a la devolución de las Garantías de Oferta presentadas por las firmas Oferentes a la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2020.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, tomen conocimiento todas las Direcciones de la Repartición. Notifíquese a la Empresa NESTOR JULIO GUERCHET S.A. Comuníquese al FONPLATA, y a la Entidad de Enlace de Programas y Proyectos Estratégicos del Ministerio de Planificación y Economía de la Provincia del Chaco. Publíquese en la página web de la Repartición. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N°: **2128**

ES COPIA


Ing. Miguel Angel Garriga
Director de CONSTRUCCIONES VIALES




Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General
D. V. P. - CHACO

Esta Liquidación debe ser abonada
Volante de Pago/Liquidación
N° 750501
Total \$ 8995083,40
FECHA
ADMINISTRACION TRIB. PROVINCIAL CHACO
SELLO Y FIRMA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO**, en adelante llamado "EL CONTRATANTE", representado en este acto por el Ingeniero HUGO ALBERTO VARELA, en carácter de Administrador General, quien acredita su identidad con D.N.T. N° 14.485.417, y de acuerdo a las facultades establecidas en la Ley N° 153-K, por una parte, y por la otra, la Empresa **NESTOR JULIO GUERECHET S.A.**, representada por el Señor NESTOR GUERECHET, quien acredita su identidad con DNI N° 21.411.887, por el Poder General para Asuntos Administrativos conferido por NESTOR JULIO GUERECHET S.A., en adelante "EL CONTRATISTA", convienen en celebrar el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguiente Cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete y obliga a ejecutar la obra de la **Licitación Pública Internacional N° 01/20** financiada por **FONPLATA**, crédito número **ARG-39/2018**, denominada **OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 13 – TRAMO: EMP. RN N° 11 EMPALME RN N° 95 – SECCIÓN I: EMPALME RN N° 11 – COTE LAI y ACCESOS A COLONIA BARANDA y COTE LAI – OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO**, Expediente N° E13-2020-70-E, que fuera adjudicada por Resolución N° 1886/20, de fecha 18 de agosto de 2020, en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada. Forman parte integrante del presente contrato los documentos estipulados en las Condiciones Generales del Contrato y en las Condiciones Especiales del Contrato. El plazo de ejecución será de veinticuatro (24) meses corridos a computarse según lo establecido en las Condiciones del Contrato.-

SEGUNDA: EL CONTRATANTE se obliga a pagar a EL CONTRATISTA por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la cláusula primera, la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 27/100 (\$1.799.009.164,27)**.-

TERCERA: EL CONTRATISTA declara no tener objeción que formular a la documentación contractual, y conocer todas las normas legales que resultan de aplicación.-

CUARTA: Se establece que EL CONTRATANTE no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause EL CONTRATISTA, y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse por la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva para su ejecución.-

QUINTA: EL CONTRATISTA avala el presente contrato mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Ejecución de Contrato N° 613.666, por un monto de

El funcionario de la Administración Trib. Provincial
certifica CERTIFICA que el impuesto de Sellos
correspondiente ha sido tributado en el Instrumento
formulario a la vista:
16.1748
de Fecha 02/09/2020
Por un total de \$ 8995083,40
DIRECCION TRIBUTARIA 7 Co ha s/ Vta Sanchez Kip.

DARIO ANDRES RUIDO
NO OPTORSETOS
ATP

PROVINCIA DEL CHACO
Administración Tributaria Provincial
02 SEP 2020
INTERVENIDO
RUIDO DARIO ANDES
Legajo N° 53

Hugo Alberto Varela
Administrador General
D.V.P. - CHACO



CHACO
Gobierno de todos

 **FONPLATA**

Banco de Desarrollo

Pesos Ochenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil con Cero Centavos (\$ 89.951.000,00), otorgada por Pacífico Compañía de Seguros S.A.-

SIXTA: Para dirimir cualquier divergencia que se origine como consecuencia del presente contrato, las partes se someten a las disposiciones sobre solución de controversias descriptas en el Documento de Licitación.-

SÉPTIMA: Para todos los efectos que se deriven de este contrato, las partes contratantes constituyen los siguientes domicilios especiales: EL CONTRATANTE en su sede, sito en Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, y EL CONTRATISTA en Avenida Italia 486, Código Postal 3500 de la Ciudad de Resistencia, Dpto. San Fernando de la Provincia del Chaco.-

Previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinte.-

NESTOR GUERECHET
Dni 21411887



Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General
CHACO

Anexo
Declaración de Beneficiario Efectivo o Final

a) Nombre y cargo de los principales contactos:

Nombre: *NÉSTOR GUERECHET*
Cargo: *DIRECTOR*

b) Nombre y dirección de la empresa

NÉSTOR JULIO GUERECHET S.A.
Boulevard Gálvez N° 2088 – Santa Fe – Provincia de Santa Fe

c) De acuerdo con el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el beneficiario efectivo o final se define como:

“Beneficiario efectivo se refiere a la persona(s) física que en última instancia posee o controla un cliente y/o a la persona física en cuyo nombre se realiza una transacción. También incluye a las personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica (...).

La referencia a "en última instancia, posee o controla" y "el control efectivo final" se refieren a situaciones en que la propiedad/control se ejerce a través de una cadena de propiedad o por cualquier otro medio que no sea el control directo.”

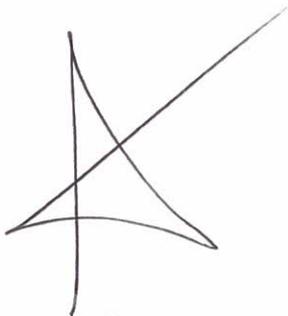
Con base en dicha definición, los beneficiarios efectivos de la empresa mencionada en esta declaración son:

<i>Nombre Beneficiario Efectivo</i>	<i>Fecha de Nacimiento</i>	<i>Dirección</i>	<i>Número de documento de identidad</i>
Néstor Guerechet	16/07/1970	Club de Campo “El Paso” – Santo Tomé	21.4118.87
María Laura Guerechet	18/06/1969	Bv. Gálvez N° 1139 – Piso 10 – Santa Fe	20.806.725
María Lucila Guerechet	03/11/1971	Club de Campo “El Paso” 492 – Santo Tomé	22.526.390
José Abel Héctor Orlandi	23/11/1965	Bv. Gálvez N° 2179 – P.A. – Santa Fe	17.390.751

Firma representante legal de la empresa:

Aclaración: *NÉSTOR GUERECHET*

Cargo: *DIRECTOR*


NÉSTOR GUERECHET
Dn. 21411887